

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 14920 de 4 de septiembre de 2025

Ref. Expediente N° NC2021/0016469

Señores
PRAXIS PRECISION MEDICINES, INC.

TÍTULO DE LA SOLICITUD: “INHIBIDORES DE KCNT1 Y MÉTODOS DE USO”
NUMERO DE SOLICITUD INTERNACIONAL: PCT/US2020/031039
FECHA DE PRESENTACIÓN INTERNACIONAL: 1 de mayo de 2020.
PRIORIDAD:

US	62/842,855	3 de mayo de 2019
US	62/842,858	3 de mayo de 2019
US	62/842,861	3 de mayo de 2019
US	62/982,858	28 de febrero de 2020

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Modificaciones presentadas

Revisada la modificación a la solicitud objeto de estudio, la cual fue radicada el 08 de agosto de 2025 bajo el número NC2021/0016469, y teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 34 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, esta oficina acepta las modificaciones presentadas por ajustarse a los requisitos legales.

2. Objeto de la invención

El problema planteado consiste en la necesidad de compuestos farmacéuticos que regulen selectivamente los canales de potasio activados por sodio.

Para resolver dicho problema técnico, la solicitud en estudio plantea una composición farmacéutica que comprende un compuesto de Fórmula I-I.

3. Reivindicaciones estudiadas

El presente estudio se basa en el capítulo reivindicatorio presentado el 08 de agosto de 2025 bajo el número NC2021/0016469.

4. De la solicitud de patente

4.1. Título

De conformidad con el literal d) del artículo 27 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, el nombre de la invención de que se trata deberá reflejar el objeto y el campo industrial con el cual se relaciona la misma y ser concordante con la

Oficio N° 14920 de 4 de septiembre de 2025

Ref. Expediente N° NC2021/0016469

materia descrita y las reivindicaciones de la solicitud. El nombre no podrá referirse a nombres personales, marcas de productos o nombres de fantasía.

Analizado el título modificado en el escrito radicado bajo el N° NC2021/0016469 el 08 de agosto de 2025 y teniendo en cuenta el objeto de la solicitud, esta oficina acepta el siguiente título:

“COMPUESTOS DERIVADOS DE INDANO AMINOCARBONILO Y DE TETRAHIDRONAFTALENO AMINOCARBONILO COMO INHIBIDORES DE KCNT1”.

4.2. Reivindicaciones

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 30 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina:

"Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción. (...)"

Esta oficina informa que las reivindicaciones 1 a 15 no están debidamente sustentadas en la descripción porque se refieren a una composición, pero la descripción no presenta la mejor forma de llevar a cabo esta invención. La obtención de ninguna composición farmacéutica ni la especificación de las características técnicas de alguna composición son evidenciadas en la descripción. Se requiere que las reivindicaciones sean restringidas a una razonable generalización de la materia que fue desarrollada en la solicitud, es decir, a los compuestos de los ejemplos 1 a 110 de la presente solicitud.

Las reivindicaciones 1 a 8 no son concisas porque las definiciones de los radicales comprenden un número muy extenso de alternativas, lo que impide establecer claramente el alcance de la protección. Además, las definiciones de los sustituyentes en estas reivindicaciones no se encuentran debidamente soportados en la descripción. Se sugiere agrupar dichas alternativas teniendo en cuenta que exista una razonable generalización y que cada una de dichas alternativas tenga soporte en la descripción, por ejemplo:

Radical	Soporte en la descripción
R ₁	Cl, -F y -CF ₃ .
R ₃	-Cl, metilo, metilo sustituido con -NR ₄ R ₅ o -S(O) ₂ R ₆ , metoximetilo, trifluorometilo, etilo, ciclopropilo, ciclohexilo, -S(O) ₂ R ₆ , -C(O)NR ₄ R ₅ , -S(O) ₂ NR ₄ R ₅ , y alquilo C ₁₋₆ sustituido con -NR ₄ R ₅ o -S(O) ₂ R ₆
R ₄ y R ₅	hidrógeno, metilo, etilo, ciclopropilo y -C(O)CH ₃ ,
R ₄ y R ₅	se toman junto con el nitrógeno al que están unidos R ₄ y R ₅ para formar un heterociclilo de 4-6 miembros o un heterociclilo de 4-6 miembros sustituido con -OH, metilo u -OCH ₃ .
R ₆	metilo, etilo, metoxietilo y ciclopropilo

En consecuencia, es necesario que allegue las aclaraciones o modificaciones correspondientes para dar cumplimiento a lo establecido en el citado artículo.

4.3. Descripción

Oficio N° 14920 de 4 de septiembre de 2025

Ref. Expediente N° NC2021/0016469

Revisado el capítulo descriptivo de la solicitud, este no divulga la invención de manera suficientemente clara y completa, para que una persona capacitada en la materia pueda ejecutarla, incumpliendo de esta forma lo establecido en el artículo 28 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

Particularmente, la descripción no presenta la mejor forma de llevar a cabo la composición reivindicada. La obtención de ninguna composición farmacéutica ni la especificación de las características técnicas de alguna composición son evidenciadas en la descripción.

5. Determinación del Estado de la Técnica

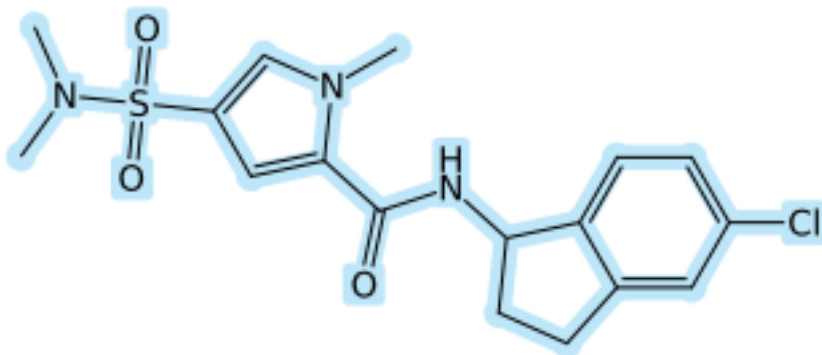
La fecha para determinar el estado de la técnica es el 03 de mayo de 2019, que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de prioridad.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de publicación
D2	Chemical abstracts STN REGISTRY Database	"Chemical abstract for compound with # CAS 2185919-13-3"	07 de marzo de 2018

D2¹ divulga una composición en que el compuesto con número CAS 2185919-13-3 tiene una solubilidad en agua de 0.0050 g/L.

```
L3 ANSWER 1 OF 1 REGISTRY COPYRIGHT 2025 ACS on STN
RN 2185919-13-3 REGISTRY
ED Entered STN: 07 Mar 2018
CN 1H-Pyrrole-2-carboxamide,
N-(5-chloro-2,3-dihydro-1H-inden-1-yl)-4-[(dimethylamino)sulfonyl]-1-methyl-
(CA INDEX NAME)
OTHER CA INDEX NAMES:
CN N-(5-Chloro-2,3-dihydro-1H-inden-1-yl)-4-[(dimethylamino)sulfonyl]-1-methyl
-1H-pyrrole-2-carboxamide
MF C17 H20 Cl N3 O3 S
INCH InChI=1S/C17H20ClN3O3S/c1-20(2)25(23,24)13-9-16(21(3)10-13)17(22)19-15-7-4-
11-8-12(18)5-6-14(11)15/h5-6,8-10,15H,4,7H2,1-3H3,(H,19,22)
INKY ZRHZHEHGRVYPLH-UHFFFAOYSA-N
SR Chemical Library
Supplier: Aurora Fine Chemicals
LC STN Files: CHEMCATS
```



¹Chemical abstracts (2018). Chemical abstract for compound with # CAS 2185919-13-3. STN REGISTRY Database. Unbuffered Water Solubility.



Oficio N° 14920 de 4 de septiembre de 2025

Ref. Expediente N° NC2021/0016469

Predicted Properties (PPROP)

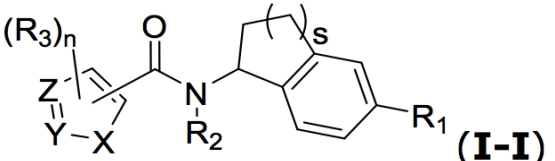
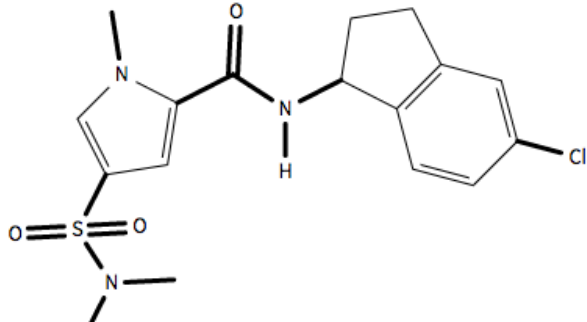
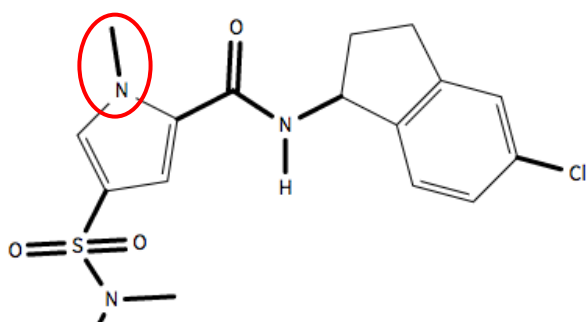
PROPERTY (CODE)	VALUE	CONDITION	NOTE
Mass Solubility (SLB.MASS)	0.0050 g/L	pH 1 25 deg C	(1)
Mass Solubility (SLB.MASS)	0.0050 g/L	pH 2 25 deg C	(1)
Mass Solubility (SLB.MASS)	0.0050 g/L	pH 3 25 deg C	(1)
Mass Solubility (SLB.MASS)	0.0050 g/L	pH 4 25 deg C	(1)
Mass Solubility (SLB.MASS)	0.0050 g/L	pH 5 25 deg C	(1)
Mass Solubility (SLB.MASS)	0.0050 g/L	pH 6 25 deg C	(1)
Mass Solubility (SLB.MASS)	0.0050 g/L	pH 7 25 deg C	(1)
Mass Solubility (SLB.MASS)	0.0050 g/L	pH 8 25 deg C	(1)
Mass Solubility (SLB.MASS)	0.0050 g/L	pH 9 25 deg C	(1)
Mass Solubility (SLB.MASS)	0.0050 g/L	pH 10 25 deg C	(1)
Mass Solubility (SLB.MASS)	0.0050 g/L	Unbuffered Water	(1)

6. Examen de Patentabilidad

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, en el cual se establecen los requisitos de patentabilidad objeto de la solicitud en estudio, esta Oficina presenta a continuación el análisis de los requisitos de patentabilidad.

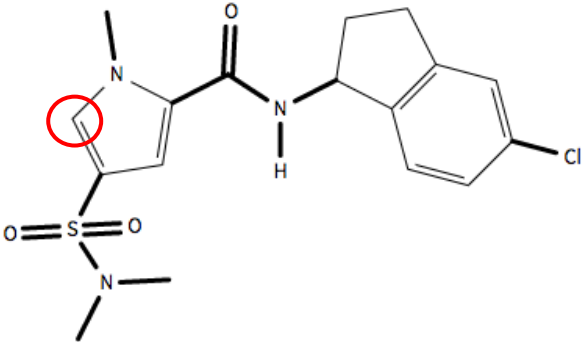
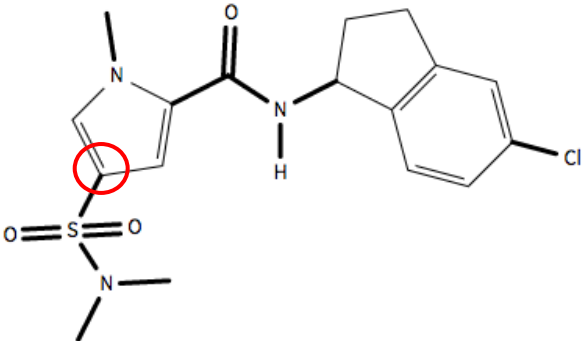
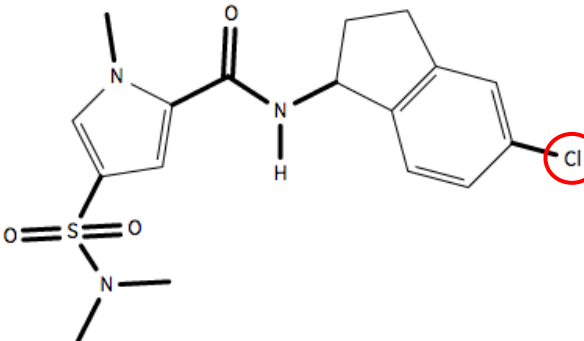
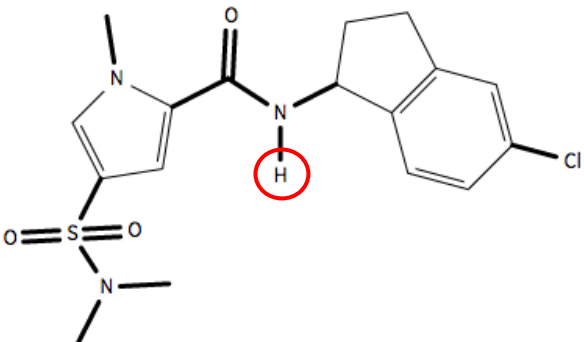
6.1. Novedad

a. Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 16 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, la reivindicación independiente 1 (NC2021/0016469 del 08 de agosto de 2025) se refiere a: “Una composición farmacéutica que comprende un compuesto de Fórmula I-I: (...)”. A continuación, se presenta la tabla comparativa entre el objeto reivindicado y los documentos encontrados en el estado de la técnica:

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	D2
Una composición farmacéutica que comprende un compuesto de Fórmula I-I:  (I-I), en donde	Composición que comprende  (Compuesto con número CAS 2185919-13-3, Solubilidad en agua)
X se selecciona de NR3	 (Compuesto con número CAS 2185919-13-3, Solubilidad en agua)

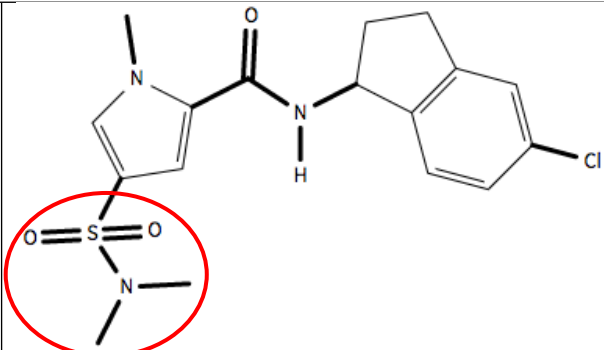
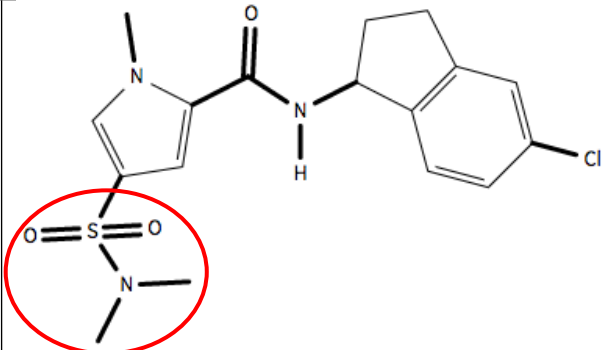
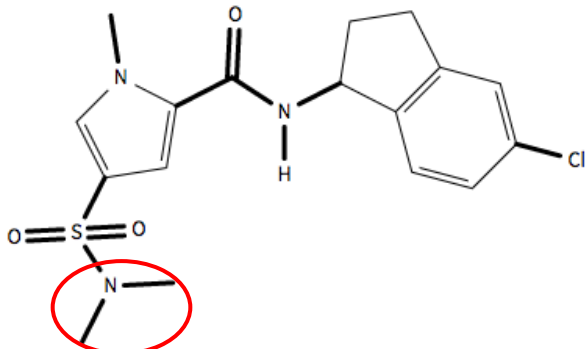
Oficio N° 14920 de 4 de septiembre de 2025

Ref. Expediente N° NC2021/0016469

Y se selecciona de CH	 (Compuesto con número CAS 2185919-13-3, Solubilidad en agua)
Z se selecciona de CR ₃	 (Compuesto con número CAS 2185919-13-3, Solubilidad en agua)
R ₁ se selecciona de -Cl	 (Compuesto con número CAS 2185919-13-3, Solubilidad en agua)
R ₂ es hidrógeno	 (Compuesto con número CAS 2185919-13-3, Solubilidad en agua)

Oficio N° 14920 de 4 de septiembre de 2025

Ref. Expediente N° NC2021/0016469

R ₃ se selecciona independientemente de alquilo C ₁₋₆ , (...), -S(O) ₂ NR ₄ R ₅	 (Compuesto con número CAS 2185919-13-3, Solubilidad en agua)
n se selecciona de 1	 (Compuesto con número CAS 2185919-13-3, Solubilidad en agua)
R ₄ y R ₅ son cada uno independientemente alquilo C ₁₋₆	 (Compuesto con número CAS 2185919-13-3, Solubilidad en agua)
y un excipiente farmacéuticamente aceptable	Agua (Compuesto con número CAS 2185919-13-3, Solubilidad en agua)

De acuerdo con la comparación realizada anteriormente se concluye que la materia de la reivindicación 1 no es nueva.

Así mismo, D2 divulga las características de las reivindicaciones dependientes de la siguiente manera:

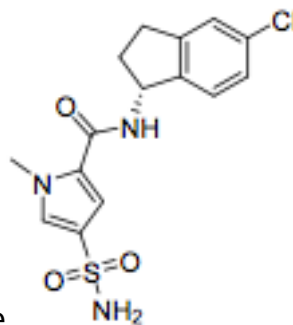
- Reivindicación 2: Y es CH, donde el hidrógeno del CH es sustituido con R₃ (Compuesto con número CAS 2185919-13-3, Solubilidad en agua).

- Reivindicación 3: el compuesto es un compuesto de Fórmula I-Ia o Fórmula I-Ia1 (Compuesto con número CAS 2185919-13-3, Solubilidad en agua).

Oficio N° 14920 de 4 de septiembre de 2025

Ref. Expediente N° NC2021/0016469

- Reivindicación 4: el compuesto es un compuesto de Fórmula I-Ib o Fórmula I-Ib1 (Compuesto con número CAS 2185919-13-3, Solubilidad en agua).
- Reivindicación 5: el compuesto es un compuesto de Fórmula I-a o Fórmula I-a1 (Compuesto con número CAS 2185919-13-3, Solubilidad en agua).
- Reivindicación 6: el compuesto es un compuesto de Fórmula I-Ic o Fórmula I-Ic1 (Compuesto con número CAS 2185919-13-3, Solubilidad en agua).
- Reivindicación 7: el compuesto es un compuesto de Fórmula I-c o Fórmula I-c1 (Compuesto con número CAS 2185919-13-3, Solubilidad en agua).
- Reivindicación 8: el compuesto es un compuesto de Fórmula I-d o Fórmula I-d1 (Compuesto con número CAS 2185919-13-3, Solubilidad en agua).
- Reivindicación 9: R_1 se selecciona de -Cl (Compuesto con número CAS 2185919-13-3, Solubilidad en agua).
- Reivindicación 10: R_3 se selecciona de $-S(O)_2NR_4R_5$ (Compuesto con número CAS 2185919-13-3, Solubilidad en agua).
- Reivindicación 11: n es 1 (Compuesto con número CAS 2185919-13-3, Solubilidad en agua).
- Reivindicación 12: R_4 y R_5 se selecciona independientemente de metilo (Compuesto con número CAS 2185919-13-3, Solubilidad en agua).
- Reivindicación 13: R_4 y R_5 se toman junto con el nitrógeno al que están unidos R_4 y R_5 para formar un heterociclilo de 4-6 miembros (Compuesto con número CAS 2185919-13-3, Solubilidad en agua).
- Reivindicación 14: R_6 se selecciona del grupo que consiste en metilo (Compuesto con número CAS 2185919-13-3, Solubilidad en agua).



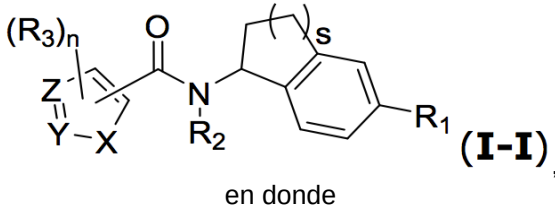
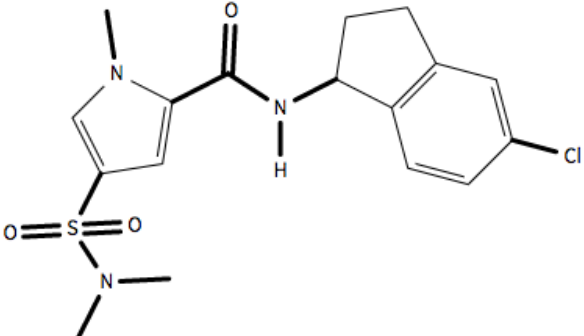
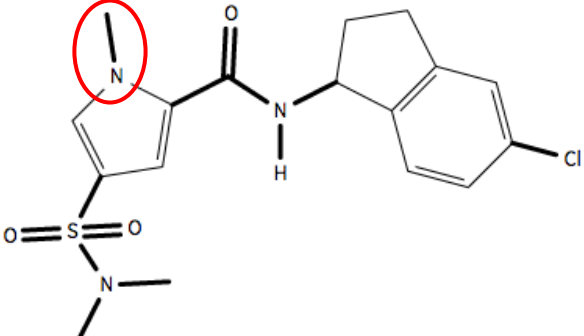
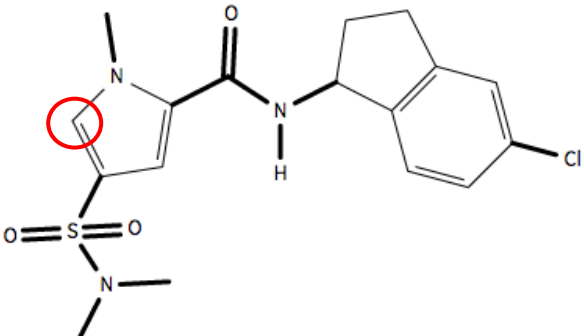
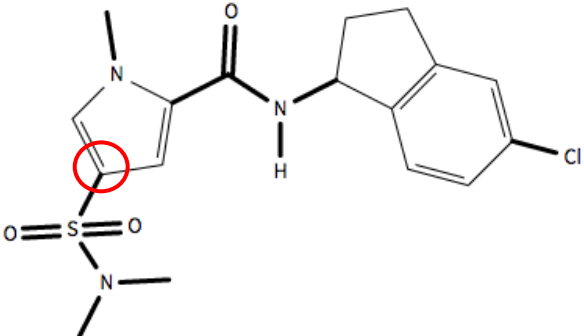
- Reivindicación 15: el compuesto se selecciona de (Compuesto con número CAS 2185919-13-3, Solubilidad en agua).

Las reivindicaciones dependientes 2 a 15 tampoco cumplen con el requisito de novedad.

b. Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 16 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, la reivindicación independiente 16 (NC2021/0016469 del 08 de agosto de 2025) se refiere a: “Un compuesto de Fórmula I-I”. A continuación, se presenta la tabla comparativa entre el objeto reivindicado y los documentos encontrados en el estado de la técnica:

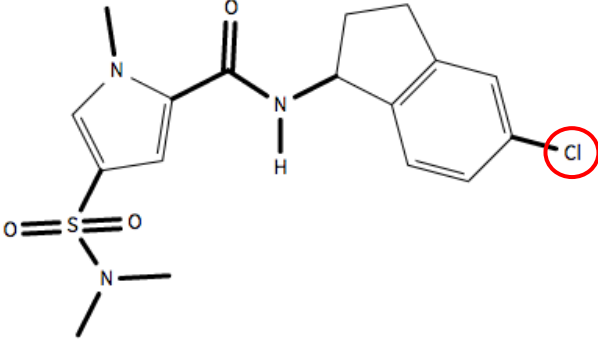
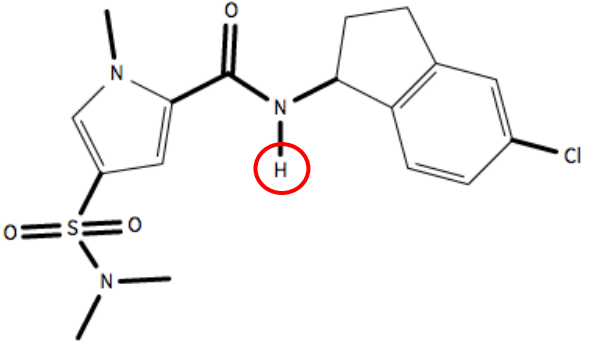
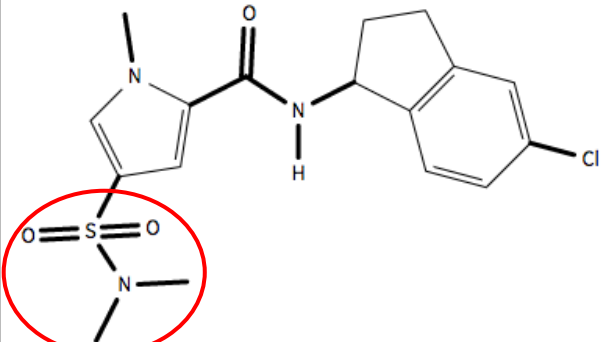
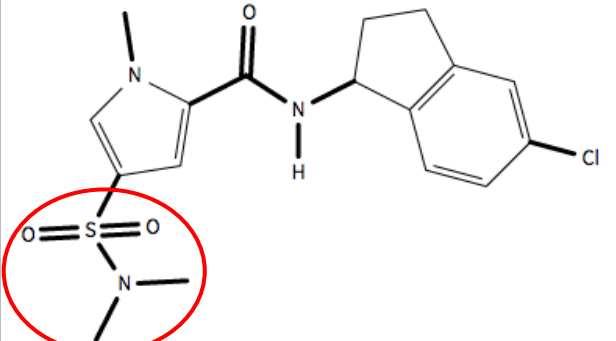
Oficio N° 14920 de 4 de septiembre de 2025

Ref. Expediente N° NC2021/0016469

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	D2
Un compuesto de Fórmula I-I:  (I-I), en donde	 (Compuesto con número CAS 2185919-13-3)
X se selecciona de NR₃	 (Compuesto con número CAS 2185919-13-3)
Y se selecciona de CH	 (Compuesto con número CAS 2185919-13-3)
Z se selecciona de CR₃	 (Compuesto con número CAS 2185919-13-3)
R₁ se selecciona de -Cl	

Oficio N° 14920 de 4 de septiembre de 2025

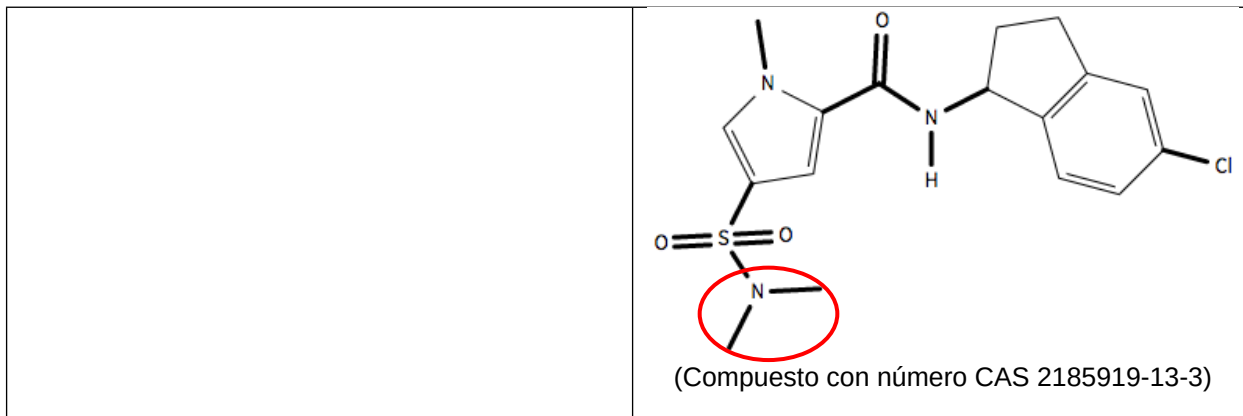
Ref. Expediente N° NC2021/0016469

	 (Compuesto con número CAS 2185919-13-3)
R ₂ es hidrógeno	 (Compuesto con número CAS 2185919-13-3)
R ₃ se selecciona independientemente de alquilo C ₁₋₆ , (...), -S(O) ₂ NR ₄ R ₅	 (Compuesto con número CAS 2185919-13-3)
n se selecciona de 1	 (Compuesto con número CAS 2185919-13-3)
R ₄ y R ₅ son cada uno independientemente alquilo C ₁₋₆	



Oficio N° 14920 de 4 de septiembre de 2025

Ref. Expediente N° NC2021/0016469



De acuerdo con la comparación realizada anteriormente, se concluye que la materia de la reivindicación 16 no es nueva.

7. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D2	Chemical abstracts STN REGISTRY Database; CAS 2185919-13-3	1 a 16	Novedad

8. Respuesta a los argumentos del solicitante

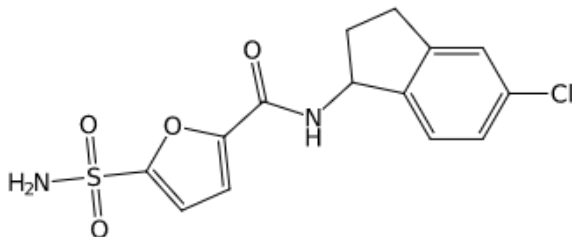
a. El solicitante ha solicitado modificar el título de la solicitud de acuerdo con la sugerencia de esta oficina, como:

“COMPUESTOS DERIVADOS DE INDANO AMINOCARBONILO Y DE TETRAHIDRONAFTALENO AMINOCARBONILO COMO INHIBIDORES DE KCNT1”.

Esta oficina ha actualizado el título de la presente solicitud en el sentido manifestado por el solicitante.

b. El solicitante manifiesta que ha modificado el capítulo reivindicatorio. Esta oficina ha aceptado este capítulo reivindicatorio por ajustarse a los requisitos legales.

c. Respecto a la unidad de invención, el solicitante expresa que, a pesar de no estar de acuerdo con esta objeción, la presente solicitud ha sido limitada al primer grupo inventivo. Esta oficina reitera que el capítulo reivindicatorio estudiado en el primer examen de patentabilidad carece de unidad de invención, porque el documento D1 (Chemical abstract for compound with # CAS 1333769-93-9) enseña el compuesto:



. Este compuesto de D1 evidencia que el concepto común inventivo de dicho capítulo reivindicatorio ya se encuentra publicado en el estado de la técnica. Por lo tanto, esta oficina mantiene su posición en que el capítulo

Oficio N° 14920 de 4 de septiembre de 2025

Ref. Expediente N° NC2021/0016469

reivindicatorio estudiado en el primer examen de patentabilidad incumple con el requisito de unidad de invención.

d. En lo referente a los argumentos del solicitante con relación al nivel inventivo de la presente solicitud, el solicitante esgrime que *“las características técnicas mencionadas en las reivindicaciones no pueden derivarse de manera obvia o evidente a partir de las enseñanzas del estado de la técnica representadas en el documento D1, y, por lo tanto, la materia reclamada es inventiva a la luz del arte previo”*.

Adicionalmente, el solicitante se refiere al capítulo reivindicatorio modificado presentado en respuesta al primer examen de patentabilidad, para analizar las características que este recita a la luz de las enseñanzas de D1. El solicitante argumenta que las actuales reivindicaciones, de las que se ha eliminado la característica en que X es O, no son obvias frente a D1.

De lo anterior, esta Oficina manifiesta que, si bien es cierto que, con la modificación y limitación de la materia reivindicada, el documento D1 no afecta el nivel inventivo de la actual solicitud, las actuales reivindicaciones no son nuevas a la luz de D2, como se presenta en el respectivo análisis del presente oficio.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica el capítulo reivindicatorio, deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de esta Superintendencia. De igual forma, deberá tener presente que de conformidad con el literal a) del numeral 1.2.2.5.1. de la norma ibídem, será necesario acreditar el pago de la tasa por concepto de modificación a solicitudes en trámites, de conformidad con el valor establecido en la resolución de tasas vigentes.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



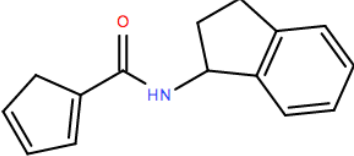
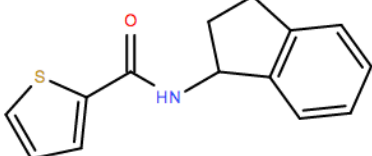
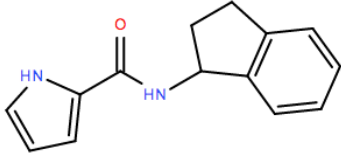
Sandra Isabel Calderon Rodriguez
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES

Oficio N° 14920 de 4 de septiembre de 2025

Ref. Expediente N° NC2021/0016469

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2021/0016469		1°		2°	X	3°		Revoca	
Solicitud Internacional No.		Fecha solicitud internacional: (DD/MM/AÑO)							
PCT/US2020/031039		01/05/2020							
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad			Presentación		
03/05/2019				X					
Solicitante									
PRAXIS PRECISION MEDICINES, INC.									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)			-

CRITERIOS DE BÚSQUEDA	
Reivindicaciones objeto de búsqueda	1 a 16
Palabras clave utilizadas	KCNT1, KCNT1 INHIBITOR. Por estructura:
	  
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda	CIP: A61K 31/4192, A61K 31/015, A61K 31/16, C07C 13/465, C07D 249/04

DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)					
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica	Categoría del documento citado ⁽²⁾
SIPI	15288420	24/06/2016	-	-	A
	NC2018/0003909	19/07/2018	-	-	A
	NC2019/0006785	10/07/2019	-	-	A
ISA	US6221866	24/04/2001	-	-	A
	PUBCHEM	28/01/2016	-	-	A
	US20030055093	20/03/2003	-	-	A
Patbase	WO19032743	14/02/2019	-	-	A



Oficio N° 14920 de 4 de septiembre de 2025

Ref. Expediente N° NC2021/0016469

	WO19036534	21/02/2019	-	-	A
	WO13033085	07/03/2013	-	-	A
Orbit	US20200129538	13/06/2018	-	-	A
	WO2019/009586	03/07/2018	-	-	A
STN	Chemical abstracts STN REGISTRY Database, #CAS 2185919-13-3	07/03/2018	1 a 16	Solubilidad en agua	X
(1) Cita completa literatura no patente (LNP)					
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp.					
O					
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.					
(2) Categorías de documentos citados					
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante. “E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior. “L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada. “T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos. “X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.					
Fecha del reporte de búsqueda: (28/08/2025)					